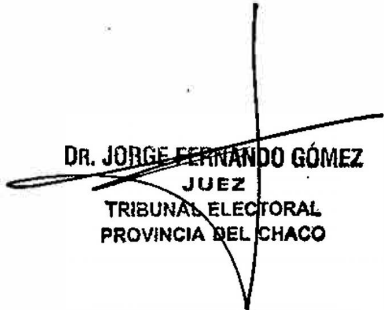
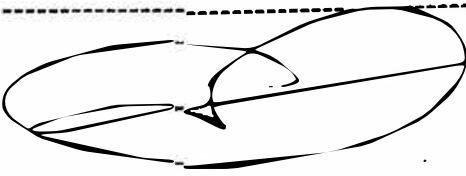



ACTA Nº 14: En la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los ~~24~~(08) días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve, se reúne el Tribunal Electoral de la Provincia, bajo la Presidencia de la **Dra. MARÍA LUISA LUCAS**, con la presencia de los Señores Jueces: **Dr. ORLANDO JORGE BEINARAVICIUS** y **DR. JORGE FERNANDO GOMEZ** y de la señora Procuradora Fiscal **DRA. NÉLIDA MARÍA VILLALBA**, asistidos por la Secretaria Autorizante, **M. MARCELA CENTURIÓN YEDRO**. Abierto el Acto por la Señora Presidenta, CONSIDERARON COMO ÚNICO PUNTO: Convocatoria a comicios municipales de **QUITILIPÍ** desdoblados de los provinciales, fijados para el día 10/11/19 y eventual segunda vuelta el 01/12/19, si correspondiere, para elegir Intendente y nueve (9) Concejales titulares con sus respectivos suplentes. Atento la Ordenanza Municipal Nº 1410/19 y Resolución Nº 14/19 del Concejo Municipal que faculta al señor Intendente de Quitilipi a convocar a elecciones y Resoluciones del Intendente Nº 610/19 y Nº 693/19 de convocatoria, las obran glosadas a fojas 06, 07, 101, 127, 136 y 137 del Expediente Nº 29/19 del Registro de este Organismo Electoral y habiéndose cumplimentado con los requisitos constitucionales, - **artículos 205º inc. 1)** el cual estipula que es atribución y deber del Concejo Municipal facultar al Intendente a convocar a elecciones y el **206º inc. 1º** que confiere al intendente la atribución y el deber de convocar a elecciones, como así también las regladas en el artículo 49º incs. "a) fecha de la elección, la que deberá ser establecida para un día domingo b) clase y número de cargos a elegir c) números de candidatos por los que puede votar el elector y d) indicación del sistema electoral aplicable" y **160º** "-la convocatoria a elecciones que realice el ejecutivo municipal para intendente, concejales o convencionales municipales deberá hacerse con noventa (90) días de anticipación y se ajustará en lo pertinente al artículo 49º de esta ley-", todo ello en concordancia con los artículos **158º, 159º y 161º** del Código Electoral Provincial y Ley Orgánica de Municipios, por ello, ACORDARON: **1) APROBAR** el Cronograma Electoral correspondiente para los comicios municipales de la localidad de **QUITILIPÍ** que se celebrarán el 10/11/19 y eventual segunda vuelta del 01/12/19 y que como ANEXO se incorpora en una foja. **Comuníquese y Publíquese** por un día en el Boletín Oficial. **2) DICTAR** Resolución sobre las medidas pertinentes a fin de garantizar la transparencia y buen funcionamiento de los respectivos comicios. **3) HACER**

SABER al Municipio, que deberá informar la partida presupuestaria a la que se imputarán los gastos del proceso eleccionario, la dependencia encargada de llevar adelante los procedimientos administrativos y sus responsables. 4) **FÓRMESE** expediente desglosando la documentación correspondiente a Quitilipi y caratúlese **“QUITILIPÍ S/CONVOCATORIA A ELECCIONES 10/11/19”**. **REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE**. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, labrándose acta en doble ejemplar de un mismo tenor y efecto, firmando la Señora Presidenta, los Señores Jueces y la señora Procuradora Fiscal, previa íntegra lectura y ratificación, todo por ante mí que doy fe.

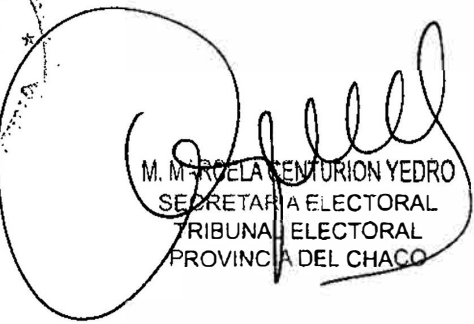
  
DR. JORGE FERNANDO GÓMEZ  
JUEZ  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO

  
DR. ORLANDO JORGE BEINRAVICIUS  
JUEZ  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO

  
DRA. MARIA LUISA LUCERO  
PRESIDENTA  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO

  
DRA. NELIDA MARIA VILLALBA  
PROCURADORA FISCAL  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO



  
M. MARCELA CENTURION YEDRO  
SECRETARIA ELECTORAL  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO



PROVINCIA DEL CHACO  
TRIBUNAL ELECTORAL

# CRONOGRAMA ELECTORAL

ELECCIONES MUNICIPALES

DEL 10/11/19 y EVENTUAL SEGUNDA VUELTA DEL 01/12/19

# QUITILIPÍ

OCT/NOV 2018	Resolución Munic. Nº 610/19 del 28/6/19 y Orden. Nº 1410/19	11/10/19	08/11/19
Conformación de las Juntas Empadronadoras Municipales de Electores Extranjeros Art. 1 Ley Nº 514-Q	CONVOCATORIA a ELECCIONES MUNICIPALES. Art. 48, 49, 158/160 -Ley Nº 834 Q - Arts.141 inc. 6, 133, 205 inc. I y 206 inc I Const. Prov.	Fin plazo presentación de <b>BOLETAS</b> ante el Tribunal Electoral. Art.58 Ley 834Q	Prohibición Actos Públicos de proselitismo Art.71 inc. F Ley 834 Q
de 07/12/18 al 23/05/19	30/08/19	21/10/19	08/11/19
Periodo de Inscripción Electores Extranjeros Art. 3º Ley Nº 514-Q Resolución 116/18 y Acta T.E. Nº 01/19	Fin plazo para Reclamos de Electores e Impugnaciones. Art.23 y 24 -Ley Nº 834Q Art. 9 Ley Nº 514 Q	Ultimo Plazo para Pedir que se Subsanen Errores y Omisiones en el Padrón Definitivo. Art. 29 ley 834 Q	Prohibición publicación o difusión de ENCUESTAS Art. 71 inc. H Ley 834 Q
14/05/19	09/09/19	21/10/19	10/11/19 <b>ELECCIONES MUNICIPALES de QUITILIPÍ</b>
Cierre del Padrón de Electores Nacionales - Novedades y Registros - Art. 25 y 163 Ley Nº 834 Q	Presentación de ALIANZAS. Art. 12 Ley 599 Q	Designación de Autoridades de Mesas. Art.74 Ley 834 Q	
DECRETO Nº 1843 del 23/05/2019	21/09/19	26/10/19	12/11/19
CONVOCATORIA a ELECCIONES PROVINCIALES Art. 48, 49, 144, 158/160 -Ley Nº 834 Q - Arts.141 inc.6, 133 y 206 inc. I Const. Prov.	Fin plazo Registro de Candidatos y Pedido de OFICIALIZACION de LISTAS y SOLICITUD ASIGNACION de COLOR PARA LAS BOLETAS. Art. 55 y 58 Ley 834 Q y su modif. Ley 2923 Q	Publicación de la Ubicación de las Mesas y sus Autoridades. Art. 79 Ley 834 Q	Inicio Escrutinio Definitivo Art. 110 Ley 834 Q
10/08/19	11/10/19	03/11/19	01/12/19
Exhibición y Publicación de Listas Provis.de Electores Nacionales del Distrito - Art. 22 -Ley Nº 834 Q Listas Provis.de Electores Extranjeros Art. 9 Ley Nº 514 Q	Ubicación de Mesas. Art.76 Ley 834 Q y Fin plazo Inscripción Registro de Voluntarios Autoridades de mesa Art. 3 Ley 1717 Q	Prohibición Publicidad de los actos de Gobierno. Art. 64 Ley 834 Q	Elección en <b>Segunda vuelta</b> si resultare necesario Arts. 133 Const.Prov. y Arts.146 y 158 Ley 834 Q
	11/10/19		
	Impresión Padrón Definitivo Electores Nacionales y de Extranjeros - Art. 25 Ley 834Q y Art. 16 Ley 514Q (30 días antes)		

MANAGER DEPENDENCIA YEDRO  
 SECRETARIA ELECTORAL  
 TRIBUNAL ELECTORAL  
 PROVINCIA DEL CHACO

Constitución Provincial  
 Ley Nº 514-Q (ex Ley 3081)  
 Ley Nº 834 Q (ex Ley 4169)  
 Ley Nº 599 Q (ex Ley 3401)  
 Ley Nº 2923 Q modif Art. 55 Ley 834 Q  
 Ley Nº 1717 Q (ex Ley 6310)

